



Universidad de Valladolid

## ANEXO I



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y/O PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN, ADSCRITO A UN PROYECTO, CONVENIO, CONTRATO O ACUERDO DE INVESTIGACIÓN

Entidades financiadoras:	 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 <b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Educación	<b>Referencia</b> <b>CP23/52</b>
--------------------------	--	--	---	-------------------------------------

**Plazo de presentación de solicitudes:** Siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la UVA, disponible en su Sede Electrónica.

La presente convocatoria se fundamenta en el contrato de duración determinada amparado por la disposición adicional 10ª de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA: <b>LUIS MIGUEL NIETO CALZADA</b>
Proyecto de Investigación al que se adscribe: <b>PLAN COMPLEMENTARIO EN COMUNICACIÓN CUÁNTICA</b>
Entidades Financiadoras: Unión Europea NextGenerationEU/PRTR-Componente17.Inversión1, Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
Aplicación presupuestaria de la Uva: KCW

<b>Personal Investigador CATEGORIA:</b> Investigador joven	
<b>Perfil UVA2. Línea de investigación:</b> Redes de distribución cuántica de clave sobre fibra óptica. Acceso múltiple y seguridad.	
<b>Grupo de investigación y departamento de adscripción:</b> Grupo de Fotónica, Información Cuántica y Radiación y Dispersión de Ondas, Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática.	
<b>Jornada semanal</b> de 37.5 horas, <b>con el siguiente horario:</b> De Lunes a Viernes de 9 a 14 y de 16 a 18:30 de lunes a viernes (horario final a convenir con el candidato escogido).	
<b>Retribución mensual bruta:</b> 2.226,44 € (con las pagas extras prorrateadas)	
<b>OBJETO DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROYECTO:</b> El objeto del contrato será realizar labores de investigación en redes avanzadas de distribución cuántica de clave sobre la infraestructura existente de fibra óptica. En concreto se estudiarán esquemas de acceso múltiple que permitan la coexistencia del canal cuántico con los canales con información clásica de las redes de telecomunicaciones actuales y la seguridad de los enlaces de comunicaciones cuánticas todo ello en el marco del proyecto "Plan Complementario de Comunicación Cuántica".	
Fecha prevista de inicio: 20/04/2023	Fecha fin de contrato: 30/06/2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+5THrm7eyD9WwX6vnuUDvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Julio Ignacio García Olea - Gerente	Firmado	13/03/2023 11:35:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B5THrm7eyD9WwX6vnuUDvw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B5THrm7eyD9WwX6vnuUDvw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

## ANEXO I



### PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

El investigador principal del proyecto de investigación, como presidente de la Comisión a que hace referencia la base séptima de la convocatoria, propone como integrantes de la misma a:  
Vocal: D. Pedro Chamorro Posada  
Secretario: D. Juan Carlos García Escartín

**REQUISITOS ESPECÍFICOS: (no cumplirlos será motivo de exclusión).** Los solicitantes deberán estar en posesión del título de: **Doctor**

**Otros:** Licenciatura, Grado o Máster en Ingeniería de Telecomunicación

### MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS:

La Comisión de Selección valorará los méritos siguientes, **acreditados documentalmente**, conforme al siguiente baremo:

1. Expediente Académico de Grado, Máster/Licenciatura y Doctorado: máximo **20 puntos**.
2. Otras titulaciones de Grado, Máster/Licenciatura y Doctorado distintas de la requerida como mérito específico: máximo **10 puntos**.
3. Otros méritos de la formación académica (premios, becas y ayudas, conocimiento de idiomas, etc.): máximo **10 puntos**.
4. Formación complementaria (cursos de formación o especialización, participación en seminarios, participación en congresos sin presentación de comunicación, etc.): hasta **5 puntos**.
5. Actividad científica (artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, participación en proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, realización de actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad científica y su adecuación con la tarea investigadora a desarrollar): máximo **35 puntos**.
6. Movilidad e internacionalización (estancias en centros nacionales e internacionales, participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales): máximo **10 puntos**.
7. Experiencia profesional: máximo **10 puntos**.

El Rector

(Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022  
Modificada por R.R. de 11/07/2022, BOCYL de 18/07/2022)

El Vicerrector de Investigación

Enrique Baeyens Lázaro

Conformidad de la Gerencia:  
Firma y fecha electrónicas.



Código Seguro De Verificación	+5THrm7eyD9WWX6vnuUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio García Olea - Gerente	Firmado	13/03/2023 11:35:30
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B5THrm7eyD9WWX6vnuUDvw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B5THrm7eyD9WWX6vnuUDvw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

